

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 10 de julio de 2019.-

Of. No. 0476/19.-

M.B./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (28 votos en 29), el siguiente:

"DECRETO No. 7936/2019.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Se establecen rangos de exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria urbana, suburbana y adicionales resultante para el año 2019, a aplicar desde el 1º/01/2019 hasta el 31/12/2019, según las siguientes franjas, de acuerdo a lo que consta en el Expediente electrónico No. 2019-854:

a) Exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real ascienda hasta la suma de \$ 200.526,00 (pesos uruguayos doscientos mil quinientos veintiséis).

b) Exoneración del 90% (noventa por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 200.527,00 (pesos uruguayos ciento doscientos mil quinientos veintisiete) y menor o igual a \$ 391.023,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil veintitrés).

c) Exoneración del 80% (ochenta por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 391.024,00 (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil

Junta Departamental de Paysandú



veinticuatro) e igual o menor a \$ 551.437,00 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete).

d) Exoneración del 69% (sesenta y nueve por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 551.438,00 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho) e igual o menor a \$ 1.072.799,00 (pesos uruguayos un millón setenta y dos mil setecientos noventa y nueve).

e) Exoneración del 39% (treinta y nueve por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.072.800,00 (pesos uruguayos un millón setenta y dos mil ochocientos) e igual o menor a \$ 1.604.183,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuatro mil ciento ochenta y tres).

f) Exoneración del 35% (treinta y cinco por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 1.604.184,00 (pesos uruguayos un millón seiscientos cuatro mil ciento ochenta y cuatro) e igual o menor a \$ 2.406.274,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y cuatro).

g) Exoneración del 30% (treinta por ciento) sobre el impuesto de contribución inmobiliaria a aquellos padrones cuyo valor real sea mayor a \$ 2.406.275,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos seis mil doscientos setenta y cinco).

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saludan muy atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece decir 'Washington Gallardo'.

WASHINGTON GALLARDO

Presidente

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 10 de julio de 2019.-

Of. No. 0477/19.-

C.C./c.c.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por unanimidad (29 votos en 29), el siguiente:

"DECRETO No. 7937/2019.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Concédese anuencia para celebrar un contrato de comodato con el Sporting de San Félix Fútbol Club, a los efectos de la cesión del predio padrón No. 24, manzana No. 18 de San Félix, con destino a cancha de fútbol y por el plazo de quince (15) años, de acuerdo a lo que consta en el Expediente No. 2019-3364 del Ejecutivo Departamental.

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saludan muy atentamente.

Una firma manuscrita en azul que parece ser 'Graciela Inthamoussu'.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

Una firma manuscrita en azul que parece ser 'Washington Gallardo'.

WASHINGTON GALLARDO
Presidente